



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### SINDICATURA DE CUENTAS

**11214**

*Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas por el cual se dispone el nombramiento de la secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears*

**Hechos**

1. El 10 de octubre de 2017, el Consejo de la Sindicatura acordó cesar a la señora Catalina Maria Rotger Fullana como secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, con efectos de día 11 de octubre de 2017.

**Fundamentos**

1. El artículo 25 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, dispone que el secretario general es nombrado por el Consejo de la Sindicatura, entre quienes, contando con titulación universitaria superior, tengan competencia y experiencia reconocidas en la materia propia de sus funciones o similares, y la señora Catalina Crespí Socias tiene titulación universitaria superior, y competencia y amplia experiencia en la Administración pública dentro del ámbito autonómico y local en materia económico-financiera del sector público.

2. El artículo 53 del Reglamento de régimen interior establece que, una vez publicada la designación del secretario general en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, la toma de posesión se debe formalizar ante el síndico mayor.

Por todo ello, el Consejo

**Acuerda**

1. Nombrar a la señora Catalina Crespí Socias secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, por la competencia y la experiencia, la cual debe formalizar la toma de posesión ante el síndico mayor.
2. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 10 de octubre de 2017

**El síndico mayor,**  
Joan Rosselló Villalonga

